

DECRETO No. 006
(Octubre 22 de 2020)

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2021 y se aprueban vigencias futuras”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., es una sociedad por acciones, de la especie anónima, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994 y su legislación complementaria.
2. Que el régimen aplicable en materia presupuestal para Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., corresponde a los postulados definidos en la Ley 142 de 1994.
3. Que acorde a lo anterior, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 17, párrafo primero, inciso segundo, dispone que los presupuestos de las empresas de servicios públicos descentralizadas serán aprobados por sus Juntas Directivas, mientras la ley a la que se refiere el artículo 352 de la Constitución Política no disponga otra cosa.
4. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobar el presupuesto para la sociedad.
5. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2021.
6. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras, bienes y servicios requeridos para la prestación adecuada y

oportuna de los servicios, se deben considerar contratos que cubran varias vigencias futuras.

7. Que, en consideración a lo citado, en la sesión de Junta Directiva No. 173 del 22 de octubre de 2020, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2021 y vigencias futuras; igualmente, en la misma sesión 173 se aprobó el Plan de Inversiones para las vigencias 2021-2024.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y la disponibilidad final de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para el año 2021, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Fuentes	PPTO 2021
Disponible inicial	23,068
Ingresos corrientes	72,088
Recursos de capital	32,034
Total Fuentes	127,190

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Usos	PPTO 2021
Gastos de funcionamiento	53,596
Servicio de la deuda	16,756
Gastos de Inversión	54,642
Total Usos	124,994

Disponibilidad Final	2,196
-----------------------------	--------------

Cifras en millones de pesos Colombianos

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para la vigencia 2021, de la siguiente forma:

Primera: Las adiciones al presupuesto de la empresa y el incremento de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: Se delega al Gerente General para que sea el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados y cuantías aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Gerente General.

Cuarta: Los recursos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. recaude para terceros en cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, no hacen parte de su presupuesto y, en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Quinta: Las devoluciones a usuarios por servicios no prestados que afecten el presupuesto de ingresos, serán registradas como un menor valor de la ejecución y por lo tanto no requieren de la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar los siguientes cupos para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras bajo las siguientes disposiciones:

Primera. Autorizar un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en vigencias futuras por \$21,438 millones de pesos para la vigencia 2022 y por \$8,039 millones de pesos para la vigencia 2023.

Segunda. Autorizar un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Otras Aplicaciones de Inversión de vigencias futuras por \$6,007

millones de pesos para la vigencia 2022 y \$2,002 millones de pesos para la vigencia 2023.

Tercero. Autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Inversiones en infraestructura en vigencias futuras, por el monto y plazo, establecidos en el plan de inversiones 2021-2024 de la siguiente manera:

SISTEMA	2021	2022	2023	2024	TOTAL
ACUEDUCTO	14.594	23.348	14.183	4.179	56.304
ALCANTARILLADO	20.825	13.441	24.917	28.208	87.391
TOTAL GENERAL	35.419	36.788	39.100	32.388	143.695

ARTÍCULO CUARTO. En ningún caso la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras con cargo a los cupos autorizados podrá superar las cuantías establecidas en el presente Decreto.

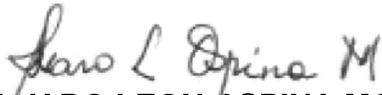
En aquellos eventos en los que los cupos se agoten, o los plazos establecidos se superen, se deberá solicitar previamente la ampliación del cupo o del plazo respectivo a la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2021.

Dado en Medellín a los veintidós (22) días, del mes de octubre, del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

PRESIDENTE,


ALVARO LEON OSPINA MONTOYA

SECRETARIA,


ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR